ACTA DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA, ID N° 408043

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los 29 días del mes de setiembre del año dos mil veintidós, siendo las 09:00 horas, se reúne el COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú, con la presencia de los siguientes miembros: I.A Elmira Oroa Pfefferkon, T.S José Ríos Franco, y el IA. Marino Mercado Román, designados por Resolución Decanato N.º 032/2022
para estudiar las ofertas presentadas para la **"ADQUISICION DE SEGUROS DE VEHICULO" CON ID N° 408043, PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION".**

1. APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 26/09/2022, siendo las 09:15 horas, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, posterior, el funcionario responsable remite a este comité la oferta existente:

OFERENTES:

N°	Oferente: Razón Social	Monto de Oferta en Guaraníes	Email	OBSERVACION
1	FENX S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	5.335.000.-	fenix@fenixseguros.com.py	
2	PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	7.000.000.-	licitaciones@segurospatria.com.py	

2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTES	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. de Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, ley 2051/03
1	FENX S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Según se observa en el cuadro precedente que los oferentes: **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** y **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; "CUMPLE"** con esta etapa de la evaluación.

- **Análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

A través de los medios disponibles se pudo verificar que el Oferente y los demás sujetos individualizados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis.

TITULAR DE LA EMPRESA:

- ***PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS***, propietarios de la empresa, dentro de los registros del SINARH no aparecen datos del mismo.

- ***FENIX S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS***, propietarios de la empresa, dentro de los registros del SINARH no aparecen datos del mismo.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTAD POR ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente dejándose constancia que el Comité de Evaluación de ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59 del Decreto N° 2992/19, considerando que no **han observado errores aritméticos** en la planilla de precio presentada por los oferentes

3.1 Verificación de los precios ofertados por la firma participante:

Conforme a la oferta presentada por el oferente **FENIX S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS** se procedió al análisis del precio ofertado por la mencionada firma, donde se observa que la oferta presentada se encuentra fuera de los parametros establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 mayo del 2020:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio Ref.	Dif	Porc.
1	Seguro de vehículos	Unidad	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000	3.250.000	750.000	30%
2	Seguro de vehículos	Unidad	UNIDAD	1	2.835.000	2.835.000	3.750.000	915.000	32%

OBSERVACION: Se ha solicitado documentaciones al oferente **FENIX S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS** , una explicación detallada de la composición de los precios del servicio ofrecido que han ofertado en los casos en que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, como así también documentos formales del servicio Ofrecido.

Respuesta a lo solicitado: El oferente dio cumplimiento a todo lo solicitado por el comité de evaluación, el resultado del análisis justifica plenamente.

3.2 Verificación respecto a la presentación del Certificado Producto y Empleo Nacional. Decreto N° 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2012

DOCUMENTO	FENIX **S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**
Certificado de Origen Nacional	Cumple

Por consiguiente, a las empresas; no se aplicará lo establecido en el supra citado Decreto.

3.3 Aplicación del margen de preferencial local. **No aplica**

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de ofertas procede a ubicar las ofertas en orden de numérico de menor a mayor, según el siguiente orden:

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS							
Ítems del llamado Seguro de Vehículo. con ID: 408043							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131503-001	Seguro de vehículos	Unidad	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
2	84131503-001	Seguro de vehículos	Unidad	Unidad	1	2.835.000	2.835.000
						Precio Total	5.335.000

En Consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 2992/19, se procede a analizar la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. ANALISIS – (Documentos Legales, Situación Financiera y Experiencia en el ramo)

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta conforme se observa más arriba , a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, capacidad legal , capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera, especificaciones técnicas y otros.

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Carta de invitación (CD) indicados en los requisitos documentales, que componen la Oferta. Cabe destacar que ademas de las verificaciones físicas presentas con la oferta, también se procedió a verificar en el SIPE Constándose lo siguiente:

	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	FENIX S.A. SEGUROS Y REASEGUROS
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros	Cumple
b)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
c)	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple
f)	Fotocopia autenticada de la ultima declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de la recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 de seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	Cumple
g)	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
h)	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	No aplica
i)	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección formularios	Cumple

EXPERIENCIA	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1- Declaración jurada de cobertura a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicado en el criterio mencionada. 2- Declaración jurada de cumplimiento de siniestros canceladas a instituciones públicas o privadas. 3- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple
1- Margen de Solvencia. 2- Calificación de la aseguradora. 3- Patrimonio propio no comprometido. 4- Fondo de Garantía 5- Certificado de cumplimiento Tributario vigente. 6- Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo.	Cumple
CAPACIDAD TECNICA	No aplica
I. **Otros documentos. –** • **Constancia emitida por convocante, o declaración jurada del oferente, sobre visita de inspección.** • **Copia simple del informe de la calificadora de Riesgo.** • **Declaración jurada de información sobre póliza emitidas.** • **Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados**	Cumple

Según se observa en el cuadro precedente la firma presentada "**CUMPLE"** con esta etapa de la evaluación.

4.1.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las repuestas de los oferentes

De conformidad a lo establecido en los Art. N° 59 y concordantes del Decreto 21909/03, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

4.2 Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación

De conformidad a lo establecido en la Anexo – Especificaciones Técnicas de la Adquisiciones, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la única empresa que ha reunido los requisitos de la carta de invitación; constatándose el siguiente análisis:

En esta fase se procede a evaluar la oferta en su carácter técnico (especificaciones técnicas) conforme a los requerimientos en la Carta de Invitación, cuyo resultado es el siguiente.

La empresa **FENIX S.A. SEGUROS Y REASEGUROS** "**CUMPLE"** en esta etapa de la evaluación.

5. RECOMENDACIONES: PARA LA ADJUDICACION Y/O DECLARACION DESIERTA

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el comité de evaluación de Ofertas **Recomienda a la Máxima Autoridad:**

ADJUDICAR: a la Firma **FENIX S.A. SEGUROS Y REASEGUROS** "ADQUISICION DE SEGURO VEHICULOS ID N° 408043.

Analizados todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación de conformidad a lo establecido en el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03, Art. 26 y el Art. 28, todas de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 y 63 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63 Inc. 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; ambos del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Además, poseer capacidad legal a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. N° 4 Principios Generales-: inciso a) Economía y Eficiencia: que establece..." Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Teniendo en cuenta el párrafo precedente, se recomienda salvo mejor parecer de la Sra. Decana de la Facultad Ciencias de la Producción, teniendo en cuenta el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, la adjudicación según el sgte. Detalle:

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS							
Ítems del llamado Seguro de Vehículo. con ID: 408043							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131503-001	Seguro de vehículos	Unidad	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
2	84131503-001	Seguro de vehículos	Unidad	UNIDAD	1	2.835.000	2.835.000
						Precio Total	**5.335.000**

MONTO TOTAL GENERAL A ADJUDICAR EN LA ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULO es de Gs. **5.335.000.- (Guaranies Cinco millones trescientos treinta y cinco mil**) ----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Queda el acta firmada al pie de la misma, por los integrantes del Comité de Evaluación" de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
I.A Elmira Oroa Pfefferkon

.....
T.s José Ríos Franco

.....
IA. Marino Mercado Román